

FONAVI

SUMILLA: SOLICITA RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO REMUNERATIVO EQUIVALENTE AL 10% POR FONAVI DE MI HABER MENSUAL CONFORME AL ARTICULO 2 DEL DECRETO LEY 25981 ASI COMO LOS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

IGNACIO MAQUERA QUISPE IDENTIFICADO CON DNI N° 01784703, CON DOMICILIO REAL EN EL JR. SAN SEBASTIAN NRO 222 DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO, A USTED ATENTAMENTE DIGO:

EJERCIENDO MI DERECHO A PETICION CONSAGRADO EN EL INC. 20) DE ART. 2º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE ESTADO; EN MI CALIDAD DE CESANTE; RECURRO A VUESTRO DESPACHO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR:

PRETENSION PRINCIPAL SE RECONOZCA EL INCREMENTO REMUNERATIVO EQUIVALENTE AL 10% DE MI HABER MENSUAL DE CONFORMIDAD CON ELARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEY 25981.

COMO PRETENSÓN ADMINISTRATIVA ACCESORIA. - SOLICITO SE ME RECONOZCA LOS MONTOS DEVENGADOS GENERADOS DESDE ENERO DE 1993 EN ADELANTE, MÁS LOS CORRESPONDIENTES INTERESES LEGALES GENERADOS CON RETROACTIVIDAD AL MES DE ENERO DE 1993 POR LA LABOR REALIZADA EL SUSCRITO COMO SERVIDOR DEL SECTOR EDUCACION DE LA UGEL ILAVE.

PETICION QUE FORMULO EN RAZON A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

III.-FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO. - QUE, EL RECURRENTE PROCEDE POR DERECHO PROPIO, EN MI CONDICION DE CESANTE DEL SECTOR EDUCACION, Y QUE PARA ACREDITAR DICHA CONDICION ADJUNTO COMO MEDIO PROBATORIO COPIA DE MI RESOLUCIN DE SECE.

SEGUNDO. - EL SUSCRITO SE DESEMPEÑO COMO DOCENTE POR HORAAS EN LA INSITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE OLAYA DE CHIPANA ADSCRITA AL UGEL EL COLLAO, Y QUE ACTUALMENTE VENGO PERCIBIENDO UNA PENSION DE CESANTIA; CONSECUENTEMENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 TENIA VINCULO LABORAL VIGENTE CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO Y CESE.

TERCERO.- QUE, EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEY 25981 ES UNA NORMA DE APLICACIÓN INMEDIATA (AUTOAPLICATIVA) Y COMPRENDEN EN SU AMBITO DE APLICACION ENTRE OTROS, A LOS DOCENTES QUE REUNAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SER TRABAJADOR DEPENDIENTE CON REMUNERACIÓN AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONAVI)

- GOZAR DE VÍNCULO LABORAL VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

CUARTO.- CON LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO, CESE Y LAS BOLETAS DE PAGO DEL RECURRENTE, ACREDITO QUE TENIA VÍNCULO LABORAL VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, ADEMAS DE ACREDITAR QUE HE REALIZADO DESDE EL MES DE ENERO DE 1993, LOS APORTES POR CONCEPTO DE FONAVI; POR LO QUE CORRESPONDE SE ACCEDA A MI SOLICITUD, TODA VEZ QUE CUMPLO CON EL CRITERIO JURISPRUDENCIAL PREVISTO EN LA CASACIÓN 17959-2017 HUAURA QUE EN SU SUMILLA INDICA LO SIGUIENTE:

"CORRESPONDE OTORGAR AL DEMANDANTE EL REINTEGRO DEL AUMENTO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 25981, CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA PARTE DE SU HABER MENSUAL QUE, AL MES DE ENERO DE 1993, ESTÁ AFECTO A LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONAVI), AL ACREDITARSE EL VÍNCULO LABORAL CON LA ENTIDAD DEMANDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y QUE SU REMUNERACIÓN ESTUVO AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN DEL FONAVI."

QUINTO.- QUE, ASIMISMO, CONSTITUYE OTRO PRECEDENTE, LO RESUELTO POR LA PRIMERA SALA DE DERECHO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA CASACION N° 3815-2013 AREQUIPA, EL MISMO QUE HA SIDO FIJADO COMO PRECEDENTE CON CARÁCTER VINCULANTE, EL CUAL HA ESTABLECIDO:

"CONSTITUYE UN ERROR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EL NO HABERLE OTORGADO EN SU MOMENTO LO QUE POR DERECHO LE CORRESPONDIA Y QUE TAL ERROR NO PUEDE SER TRASLADADO Y ASUMIDO POR EL RECURRENTE, VULNERANDO SU DERECHO A UNA REMUNERACION JUSTA, MAXIME SI EL ACTOR NO ESTABA OBLIGADO A SOLICITAR QUE SE LE APLIQUE DUCHO BENEFICIO TODA VEZ QUE EL D. LEY 25981 TIENE CALIDAD DE AUTO APLICATIVA".

SEXTO.- COMO PODEMOS VER, ANTE ESTOS PRECEDENTES DE CARÁCTER VINCULANTE, NO SE PUEDE NEGAR QUE MI PETICION SEA DECLARADA PROCEDENTE Y/O FUNDADA, TODA VEZ QUE CON LOS RECAUDOS QUE ACOMPAÑO AL PRESENTE, ACREDITO DE MANERA INDUBITABLE QUE CUMPLO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO LEY 25981, CUALES SON: SER

- TRABAJADOR DEPENDIENTE CON REMUNERACIÓN AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONAVI)
- Y, GOZAR DE VÍNCULO LABORAL VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, DE ESTA MANERA, CORRESPONDE AMPARAR MI PEDIDO.

MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

1. COPIA DE MI DNI
2. COPIA MI RESOLUCION DE CESE
4. COPIA DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO
6. COPIA DE LAS BOLETAS DE PAGO DE DICIEMBRE DE 1992 Y DE ENERO Y FEBRERO DE 1993.

POR TANTO:

A UD. PIDO ACCEDER A LO SOLICITADO.

ILAVE 20 DE AGOSTO DEL 2024


IGNACIO MAQUERA QUISPE
DNI 01784703


Abog. Catherine Yhemyra Atencio Cabezas
C.A.A. N° 13543